

ORDENANZA N°: 71

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Intendente a efectuar una donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de una fracción de terreno identificado como LOTE 101, con una superficie total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (4800 M2), que es parte de la manzana Oficial 31 de la Ciudad de Las Varillas, que linda Noroeste con calle Avellaneda, al Noreste con calle publica (continuación de Alvear), al Sureste con calle Jujuy y al Suroeste con mayor superficie de la Manzana Oficial 31, todo ello de acuerdo al plano de anteproyecto de subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías CANTONI, M.P 4118/1, que integra la presente como Anexo Único.

Artículo 2: La presente donación se efectúa con el cargo de que la donataria destine el inmueble a la construcción y funcionamiento de un establecimiento educativo de nivel medio.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo Municipal deberá previo al otorgamiento de la escritura a favor de la donataria, confeccionar y protocolizar el plano de mensura y subdivisión.

Artículo 4: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa

de dominio a favor de la donataria, una vez cumplido el cargo. Los gastos de escrituración son a cargo de la donataria.

Artículo 5: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /